

M. 761/08.



Montevideo 3 JUN. 2008

VISTO: Lo dispuesto por la ley N° 18232 de fecha 22 de diciembre de 2007, en su artículo 6, inciso segundo.-----

RESULTANDO: 1) Que la ley mencionada precedentemente reguló la Radiodifusión comunitaria, estableciéndose en dicha norma legal que el Ministerio de Educación y Cultura recibirá las declaraciones juradas de los "grupos de personas organizadas sin fines de lucro" que aspiren a la concesión de una frecuencia de dicho tipo.-----

2) Que asimismo la ley N° 18232 establece en su art. 6to. que podrán ser titulares del servicio de radiodifusión comunitaria, las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura o en trámite de constitución. También podrán serlo aquellos grupos de personas organizadas sin fines de lucro, en los términos que prevé el art. 13 de la ley, y en este caso una o más personas físicas que integren real y efectivamente la organización y ejerzan autoridad en la misma deberán hacerse enteramente responsables de los contenidos a emitir mediante declaración jurada a presentar ante el Ministerio de Educación y Cultura, con formalidades análogas a las previstas en el art. 4 de la ley N° 16099 en lo que sea pertinente.-----

3) Que el Departamento Notarial de la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora OO1, tiene la competencia de recibir las declaraciones referidas a los redactores responsables de distintas publicaciones periodísticas.-----

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente por razones de mejor servicio, y especialidad técnica, asignar al Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado la recepción y el registro de las declaraciones juradas establecidas en el artículo 6 de la ley N° 18232.-----

ATENTO: A lo antes expuesto,

EL MINISTRO (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

I) DISPÓNESE que el Departamento Notarial de la Asesoría Letrada de la Unidad OO1, lleve el Registro de las declaraciones juradas, dispuesta por el artículo 6, inc. 2 de la ley N° 18232 de fecha 22 de Diciembre de 2007.-----

II) COMUNÍQUESE y notifíquese al Departamento Notarial y a la Dirección de Cultura, fecho archívese.-----

2008.11.001.1479


Dr. FELIPE MICHELINI
MINISTRO (I)
MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA